



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE TRAMACED

17121

#### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Tramaced, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2012, relativo a la imposición y ordenación para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Piscinas Municipales y de la Tasa por la Utilización de la Báscula Municipal de Tramaced, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Nº. 209, de fecha 2 de noviembre de 2012, se elevan a definitivos los acuerdos hasta ahora provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del reseñado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 141 la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a continuación se publica la modificación introducida en las citadas Ordenanzas Fiscales reguladoras de de la Tasa del Servicio de Piscinas Municipales y de la Tasa por la Utilización de la Báscula Municipal de Tramaced.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de la Báscula Municipal de Tramaced:

Tarifas y cuota tributaria: queda redactado como sigue:

\*.- Hasta 15.000 kilos: 0,50 €.-7

\*.- De 15.001 a 30.000 kilos: 1,00 €.-

\*.- A partir de 30.001 kilos: 2,00 €.-

Las citadas Ordenanzas Fiscales, debidamente aprobadas, entrarán en vigor una vez que haya sido publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2013.

Contra el presente acuerdo definitivo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tramacced, a 19 de diciembre de 2012. El Alcalde, Diego Pablo Castel Panzano